

For mayor término \$ 40. — exced. pa-
labras 0 35

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—

- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras \$ 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
- | | | |
|-------------------|--------------|------------------------|
| De 2 á 5 días | \$ 2.— | el cent. y por columna |
| Hasta 10 " " | 2.50 " " " " | " " |
| " 15 " " | 3.— " " " " | " " |
| " 20 " " | 3.50 " " " " | " " |
| " 30 " " | 4.— " " " " | " " |
| Por Mayor término | 4.50 " " " " | " " |

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$.20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

- No. 1033 de Junio 27 de 1949 — Autoriza al Poder Ejecutivo para que proceda a la parcelación y venta de la Isla Fiscal "Isla del Bermejo", 4

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

- No. 15912 de Junio 25 de 1949 — Liquidación una partida a don Gustavo Marocco, 4
- " 15928 " " 27 " " — Designa una Comisión para que proyecte la nueva Ley Orgánica de Tribunales, 4
- " 15949 " " 28 " " — Liquidación una partida a favor del señor Fiscal de Gobierno, 4 al 5
- " 15950 " " " " — Liquidación una partida a "Casa Saade", 5
- " 15951 " " " " — Rectifica el decreto No. 14302 del 8/3/1949, 5
- " 15952 " " " " — Liquidación una partida al señor Jefe de División de Personal y Ceremonial, 5
- " 15953 " " " " — Liquidación una partida a Tesorería de Div. Industrial de la Cárcel, 5
- " 15954 " " " " — Liquidación una partida a un diario de Buenos Aires, 5
- " 15955 " " " " — Liquidación una partida a don José Marinero, 5 al 6
- " 15956 " " " " — Liquidación una partida a "Francisco Moschetti y Cía.", 6
- " 15957 " " " " — Dispone imputación del crédito reconocido por decreto No. 15454 del 21/5/49, 6
- " 15971 " " " " — Deja sin efecto la personería jurídica otorgada a "Aeronorte" Líneas Aereas del Norte, Soc. Anónima, 6
- " 15975 " " " " — Encarga de la Cartera de Acción Social, a S.S. el señor Ministro de Gobierno, 6
- " 15976 " " " " — Rechaza la renuncia presentada por el Escribano de Gobierno, 6

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

- No. 270 de Junio 28 de 1949 — Aprueba la suspensión aplicada a un Músico de la Banda de Jefatura de Policía, 5 al 7

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

- No. 15937 de Junio 27 de 1949 — Aprueba una resolución dictada por el H. Consejo de Administración Gral. de Aguas de Salta, 7
- " 15938 " " " " — Reglamenta la facultad de otorgar avisos de publicaciones por parte de la Administración Provincial, 7
- " 15939 " " " " — Acepta precios por las regalías petrolíferas de la Provincia, 7
- " 15940 " " " " — Aprueba certificado parcial por trabajos realizados en la estación Sanitaria de "La Caldera", 7 al 8
- " 15941 " " " " — Aprueba certificado parcial por trabajos realizados en la Estación Sanitaria de "La Caldera", 8
- " 15942 " " " " — Concede en venta un lote Fiscal ubicado en el pueblo de Cnel. Solá, 8
- " 15943 " " " " — (A.G.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto No. 15754/49, 8
- " 15944 " " " " — Designa Sub-Secretario del Ministerio, 8
- " 15945 " " " " — Reconoce un crédito al Distrito No. 18 de Correos y Telecomunicaciones, 8
- " 15946 " " " " — (A.G.M.) Liquidación una partida al Distrito No. 18 de Correos y Telecomunicaciones, 8

PAGINAS

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 4977 — De doña Rosa Frías de Cordero y otras,	8
No. 4976 — De doña Dolores Arias de Cappai,	9
No. 4960 — De don Alejandro Pajasi,	9
No. 4956 — De don Moisés Cruz Villagrán o etc.,	9
No. 4951 — De don Eliseo Cobanillas,	9
No. 4950 — De don Ernesto León,	9
No. 4949 — De don Lorenzo Calderón o etc.,	9
No. 4947 — De doña María Delfina Rodríguez de Aguilera,	9
No. 4932 — De don Tomás Ciriaco Moreyra,	9
No. 4930 — De doña Felicidad Bazán de Pérez,	10
No. 4924 — De don Pascual Hinojosa,	10
No. 4923 — (Testamentario) de don Julio de los Ríos Abarca,	10
No. 4922 — De don Anuar Farjat,	10
No. 4919 — De don Wenceslao Eduardo Mena,	10
No. 4917 — De doña Juana Dolores Giménez de Ortiz o etc.,	10
No. 4913 — De don José Nogales y de Inocencia Aramayo de Nogales,	10
No. 4908 — De don Manuel Consalvo,	10
No. 4907 — De don Severino Feraud o etc.,	10
No. 4905 — De don Conrado Quiroga y doña Francisca Montellano de Quiroga,	10
No. 4898 — De don Pablo Nebreda,	10 al 11
No. 4897 — De doña Francisca Paratz,	11
No. 4886 — De doña Paula Collar de López y otros,	11
No. 4883 — De don Gabino Rosario Olmedo,	11
No. 4867 — (Testamentario) de doña Agueda Amador,	11

POSESION TREINTAÑAL

No. 4938 — Deducida por don Fortunato Nallar,	11
No. 4929 — Deducida por Manuel Salustiano Rodríguez,	11
No. 4911 — Deducida por Rosario Ramos de Sarmiento,	11
No. 4909 — Deducida por Juan Crisóstomo Barboza,	11
No. 4875 — Deducida por doña Emilia Nieva de Saravia sobre un lote ubicado en Orán,	12
No. 4871 — Deducida por Pedro Amancio Marín y otros,	12
No. 4869 — Deducida por Petrona Rosalía Abarza de Bobarín,	12

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 4920 — Rectificación de mensura y deslinde de las propiedades "San Quintín o San Rafael",	12
No. 4912 — Solicitado por don Lorenzo Padilla,	12
No. 4899 — Solicitado por Ana María Salinas de del Castillo y otras,	13
No. 4891 — Solicitado por Alfredo Gualberto Gudiño y otros,	13
No. 4888 — Solicitado por Benjamín Madariaga Aráoz,	13
No. 4865 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia, del "Lote Fiscal No. 62",	13

REMATES JUDICIALES

No. 4931 — Por José María Decavi, "Concurso de la Suc. de Poma",	13
--	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4962 — De la partida de Haydee Reyes,	13 al 14
No. 4944 — Solicitada por Sebastián Jaime y Espirita Tolaba,	14
No. 4943 — Solicitada por Ángela Renfije,	14

REABILITACION COMERCIAL:

No. 4942 — Solicitada por Fortunato Auzhad,	14
---	----

CITACION A JUICIO:

No. 4978 — De don Luis Gómez,	14
-------------------------------	----

CONTRATOS SOCIALES

No. 4964 — De la razón social "Rey Lagos y Cía." "Soc. de Resp. Ltda.",	14 al 15
---	----------

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

No. 4963 — De Diario "La Provincia",	15
--------------------------------------	----

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 4955 — De la razón social "Elmo y Presti",	15
--	----

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4958 — De Direc. Gral. de Agricultura y Ganadería, para la explotación de palmeras de lotes fiscales situados en el Dpto. de Rivadavia,	15
No. 4939 — De la Dirección Gral. de Infraestructura, para el "Traslado y montaje de 22 hangares metálicos en distintas Bases y Aeródromos",	15
No. 4916 — De la Municipalidad de Tartagal, para la construcción de una "Pileta de Natación y Baños Públicos",	15

REMATES ADMINISTRATIVOS

No. 4961 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, de prendas pignoradas, 15

ADMINISTRATIVAS

No. 4952 — Otorgamiento de concesión de uso del agua pública s/p. José René Cornejo, 15

ASAMBLEAS

No. 4957 — De la Asociación Bancaria de Salta, para el día 3/7/49, 16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AUTOMOVILISTAS

16

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

16

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

16

LEYES

LEY N° 1033.

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda de acuerdo al régimen de la Ley de Colonización número 958, a la parcelación y venta de la Isla fiscal denominada "Isla del Bermejo", de siete mil hectáreas de extensión, en el Departamento de Orán.

Art. 2° — Comuníquese, etc..

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE,

Presidente

JUAN A. AVELLANEDA

Presidente en Ejercicio

MEYER ABRAMOVICH

Secretario

ARMANDO FALCON

Prosecretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y
Y OBRAS PUBLICAS

Salta, junio 27 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

Decreto N° 15912-G.

Salta, Junio 25 de 1949.

Anexo C y F.

Orden de Pago N° 195

Expediente N° 6521/49.

Viso este expediente en el que don Gustavo Marocco presenta facturas por un importe

Total de \$ 4.500.— en concepto de provisión de tres máquinas de escribir con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Excm. Corte de Justicia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de don GUSTAVO MAROCO la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.N. (\$ 4.500.—), en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado, corren a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 3.000 al Anexo F, Inc. Unico -Otros Gastos- Princ. b) 1, Parc. 22,

" 1.500 al Anexo G. - Inc. I— Otros Gastos Princ. b) 1, Parc. 27, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública

Decreto N° 15928.

Salta, junio 27 de 1949.

CONSIDERANDO:

Que con la sanción de la nueva Constitución de la Provincia se hace necesario, para cumplir con sus preceptos, dictar una nueva Ley Orgánica de Tribunales;

Que, con el fin de adelantar el trabajo, se considera prudente designar una comisión, a objeto de que eleve al Poder Ejecutivo un amplio proyecto de Ley, el que oportunamente, será sometido a consideración de las HH. CC. Legislativas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase, a los fines precedentemente indicados, a los doctores RICARDO REYMUNDIN y HECTOR SARAVIA BAVIO, Ministros de la Excm. Corte de Justicia, doctor ALFREDO LADRU ARIAS, Juez en lo Penal

2° Nominación, doctor CESAR ALDERETE, Juez en lo Comercial de 1° Instancia y doctor VICENTE MASSAFRA, abogado del foro, quienes deberán expedirse a la mayor brevedad.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 15949-G.

Salta, junio 28 de 1949.

Anexo I

Orden de Pago N° 195

Expediente N° 5952/49.

Viso este expediente, en el que Fiscalía de Gobierno solicita liquidación del importe correspondiente a pasaje y a cuatro días de estadía en la Localidad de Orán, del señor fiscal de Gobierno, doctor Carlos Oliva Araoz, con motivo de la inspección ocular a llevarse a cabo en el terreno del juicio de expropiación seguido contra el Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 de estos obrados, dicha Participación informa lo siguiente:

"Vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, haciéndole saber que, habiendo la Excm. Corte de Justicia fijado el día 30 del cte. para la inspección ocular a que se refiere la nota de fs. 1, corresponde liquidar de inmediato la suma equivalente a cuatro días de viáticos para el suscripto, no así la suma de \$ 260.— m/n para los pasajes por cuanto el viaje se hará en automóvil, en consecuencia, debe liquidarse de inmediato el importe respectivo".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor FISCAL DE GOBIERNO, doctor Carlos Oliva Araoz, la suma de CIENTO VEINTICUATRO PESOS M.N. (\$ 124.—), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo I, Inciso III, Principal I, Parcial Ley 746 (expropiación

100 hectáreas finca Tabacal decreto N° 14598/31/3/49) para ser atendido con fondos de la Ley 770.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 15950-G.

Salta, junio 28 de 1949.

Anexo G

Orden de Pago N° 197

Expediente N° 5586/49.

Visto los decretos N°s. 14403 y 14537 de fechas 11 y 25 de marzo último, por los que se liquida a favor de la Casa Saade la suma de \$ 272.90 por trabajos de instalación eléctrica en dependencias del Boletín Oficial, puestas al servicio del Segundo Congreso de Derecho Procesal y se insiste en el cumplimiento del decreto citado en primer término; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Casa SAADE la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 272.90.—) en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 3 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G, Inciso Único, Otros Gastos, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 15951-G.

Salta, junio 28 de 1949.

Anexo C

Orden de Pago N° 198

Visto el decreto N° 14302 de fecha 8 de marzo ppdo., por el que se liquida a favor del Oficial 7º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Argentino V. Diaz en su carácter de Interventor "ad-honorem" de la H. Comisión Municipal de Campo Quijano, los viáticos correspondientes al mismo, a razón de \$ 20.— diarios; y siendo necesario asimismo asignar un viático para los gastos de traslado y estada del señor Interventor de la Comuna de la Merced, designado por decreto N° 15683 de fecha 7 de junio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Rectifíquese el decreto N° 14302 de fecha 8 de marzo último; debiéndose estable-

cido que los viáticos asignados al señor Oficial 7º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don ARGENTINO V. DIAZ, en su carácter de Presidente de la H. Comisión Municipal de Campo Quijano, es por la suma de DIEZ PESOS M/N. (\$ 10.—) diarios, con anterioridad al día 1º de junio en curso.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor Auxiliar 1º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don RAMON FIGUEROA, en su carácter de Interventor de la H. Comisión Municipal de la Merced, los viáticos correspondientes desde el día 7 del mes en curso hasta la terminación de dicha intervención, a razón de DIEZ PESOS M/N (\$ 10.) diarios, a fin de solventar los gastos de estadía etc. del funcionario mencionado y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 15952-G.

Salta, junio 28 de 1949.

Anexo B

Orden de Pago N° 199

Expediente N° 1427/49.

Visto este expediente en el que el señor Jefe de División de Personal y Ceremonial, don Sergio Izrastzoff, solicita reintegro de la suma de \$ 64.10 abonados por el mismo con motivo de la Fiesta de la Vendimia realizada en la localidad de Calayate; y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor Jefe de División de Personal y Ceremonial, don SERGIO IZRASTZOFF la suma de sesenta y cuatro pesos CON 10/100 M/N. (\$ 64.10) a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 18 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 15953-G.

Salta, junio 28 de 1949.

Anexo B

Orden de Pago N° 200

Expediente N° 6374/49.

Visto este expediente en el que la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria presenta factura por un importe de \$ 6.450.— por impresión del Mensaje del Excmo. señor Goberna-

dor; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la TESORERÍA DE LA DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 6.450) en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 15954-G.

Salta, junio 28 de 1949.

Anexo B

Orden de Pago N° 201

Expediente N° 1560/49.

Visto este expediente en el que el Diario Lider presenta factura por \$ 7.000.— por dos publicaciones referentes al Mensaje leído el día 1º de mayo último; y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del DIARIO EL LIDER de la Capital Federal, la suma de SIETE MIL PESOS M/N. (\$ 7.000.—) en cancelación de la factura que por el concepto arriba expresado, corre a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B - Inc. I - Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 15955-G.

Salta, junio 28 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago N° 202.

Expediente N° 6522/49.

Visto este expediente en el que don José Marínaro presenta factura por \$ 252.— por la provisión y quema de fuegos artificiales con motivo del Aniversario del Brigadier General don Juan Antonio Alvarez de Arenales; y atento lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de don JOSE MARINARO, la suma de DOS CIENTOS CINCUENTA Y DOS PEESOS M/N. (\$ 252.—) en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente, corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 15956-G.

Salta, junio 28 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago Nº 203

Expediente Nº 6266/49.

Visto este expediente en el que la firma Francisco Moschetti & Cia. presenta factura por \$ 277.— por provisión de una bicicleta, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de la firma FRANCISCO MOSCHETTI & CIA., la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 277.—) en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 15957-G.

Salta, junio 28 de 1949.

Anexo G — Orden de Pago Nº 204.

Expediente No. 1961/48

Visto el decreto Nº 15454, de fecha 21 de mayo del año en curso, por el que se reconoce un crédito de \$ 2.000.— a favor de la Administración del Diario "El Trópico" de Tucumán en concepto de publicación de una nota periodística que se relaciona al día 4 de junio de 1948 y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 15454 dictado con fecha 21 de mayo ppdo. por la suma de DOS MIL PESOS M/N. (\$ 2.000.—) a favor de la Administración del Diario EL TROPICO de Tucumán, por el concepto precedentemente expresado deberá liquidarse por Tesorería General previa intervención de Contaduría General con imputación al Anexo G, Inciso UNICO, Otros Gastos, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 15971-G.

Salta, junio 28 de 1949.

Expediente Nº 5399/49.

Visto este expediente en el que el señor Juan Estrugamou, Presidente del Directorio de Aeronorte Líneas Aéreas del Norte Sociedad Anónima, en formación, solicita se deje sin efecto la personería jurídica acordada a la misma, en razón de la reciente nacionalización de todas las líneas de transporte aéreo en la República, y pide la devolución de la suma de \$ 20.000.— depositado como garantía en el Banco Provincial de Salta, y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de febrero del año en curso, el Gobierno de la Provincia, por Decreto Nº 14.144, concedió personería jurídica y aprobó los estatutos de la Sociedad nombrada, cuyo objeto fué la explotación de líneas de aeronavegación comercial, destinadas al transporte de pasajeros, cargas, correo, taxis aéreos, propaganda comercial, etc.;

Que como consecuencia de la nacionalización por parte del Estado de todas las líneas de transporte aéreo en la República, y como lo expresa el peticionante, han desistido de constituir la Sociedad de referencia;

Por ello, lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 26 vta. y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 28,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto, la personería jurídica otorgada a "Aeronorte" Líneas Aéreas del Norte, Sociedad Anónima, por Decreto Nº 14.144 del 22 de febrero del año en curso, en mérito a los motivos expresados.

Art. 2º. — Librese oficio al Banco Provincial de Salta, a fin de que ponga a disposición del señor Presidente del Directorio don Juan Estrugamou, la suma de \$ 20.000.— depositados en dicha institución bancaria, como equivalente al 10% del capital suscrito de la primera serie de Acciones (art. Nº 318, inc. 3º del Código

de Comercio y art. 7º, inc. 4 del Decreto 563-G Provincial).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 15975-G.

Salta, junio 28 de 1949.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal a realizar gestiones de interés público, a S.S. el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública, doctor Danton J. Cermesoni,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Encárgase interinamente de la Cartera de Acción Social y Salud Pública a S. S. el señor Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, doctor J. ARMANDO CARO, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 15976-G.

Salta, junio 28 de 1949.

Expediente Nº 6601/49.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada por el señor Escribano de Gobierno, Don OSCAR M. ARAOZ ALEMAN.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 270-G.

Salta, junio 28 de 1949.

Expediente Nº 6579/49.

Visto la nota Nº 1298, de Jefatura de Policía con la que eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 24 del mes en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
RESUELVE:

1º — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 24 del corriente

por el que se aplica ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al día 23 del actual, al Auxiliar 5° —Músico de 1ª categoría de la Banda de Música de Jefatura de Policía—, don ANGEL CUSTODIO GUARDIA, como sanción disciplinaria por infracción al Rt. 1162, inc. 8° del Reglamento General de Policía.

2o. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

J. ARMANDO CARO

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (Oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto No. 15937-E.

Salta, junio 27 de 1949

Expediente No. 2128/G/49.

Visto este expediente en el que la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución No. 633 dictada por el H. Consejo de esa administración en reunión celebrada el día 8 de junio del año en curso.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la resolución No. 633 dictada por el H. Consejo de Administración Gral de Aguas de Salta, en reunión celebrada el día 8 de junio del cte. año cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1o. — Aceptar la renuncia presentada por el Auxiliar 5o., Electricista de la Usina "de Metán, don ENRIQUE GRAMAJO, en mérito a las consideraciones expresadas en la "nota de fs. 1 y a lo solicitado por División "de Electricidad y Fuerza Motriz, y con anterioridad a la fecha en que deje de prestar "servicios.

"Art. 2o. — Solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo a lo dispuesto en la presente resolución.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15938-E.

Salta, junio 27 de 1949

Visto la necesidad de reglamentar la facultad de otorgar avisos de publicaciones por parte de la Administración Provincial y entidades descentralizadas de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Ninguna repartición de la Administración Provincial, ya sea centralizada o descentralizada, no podrá, sin previa conformidad del Poder Ejecutivo, autorizar gasto alguno con cargo a la partida de Propaganda y Publicidad.

Art. 2o. — Quedan excluidos de esta disposición aquellos gastos que se relacionen con publicación de edictos, decretos, leyes, resoluciones, llamados a licitación, pliego de condiciones y estados financieros.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 15939-E.

Salta, junio 27 de 1949

Expediente No. 1954/S/49 (S.M. de Entradas)

Vistos estas actuaciones en las que corre la presentación que las Compañías suscriptoras del Convenio concertado con la Provincia el 6 de abril de 1933, hacen ofreciendo precios por las regalías petrolíferas de la Provincia correspondientes a la producción del segundo semestre del corriente año julio-diciembre de 1949, de conformidad con lo establecido en los artículos 4o. y 7o. del referido convenio; y.

CONSIDERANDO:

Que dichas Compañías manifiestan que si el Poder Ejecutivo acordara recibir en efectivo el importe de la precitada regalía, aquellas están dispuestas a mejorar los precios ofrecidos hasta igualar el precio medio que la Provincia obtenga de la industrialización de sus regalías de petróleo de igual calidad de otras procedencias, durante el semestre a que se alude, según las liquidaciones que oportunamente reciba la Provincia de la Empresa encargada de la industrialización de dicho producto, haciendo se de dichos precios de industrialización la deducción que corresponda al costo de transporte, del producto desde los tanques colectores de los yacimientos hasta el lugar de entrega del mismo a la Provincia y que si dicho precio de industrialización fuere inferior a los precios ofrecidos, las Compañías están dispuestas a mantener estos,

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Minas y Geología,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase la siguiente oferta de precios de las Compañías del Convenio del 6 de abril de 1933, por las regalías correspondientes a la Provincia en la producción del segundo semestre del corriente año (julio-diciembre de 1949):

a) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Lomitas", puesto en los tanques colectores \$ 61. — (SESENTA Y UN PESOS M/N. —)

b) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "San Pedro", puesto en los tanques colectores \$ 63. — (SESENTA Y TRES PESOS M/N. —)

c) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Agua Blanca", puesto en los tanques colectores \$ 51. — (CINCUENTA Y UN PESOS M/N. —)

d) Por metro cúbico de petróleo bruto de la zona de "Ramón", puesto en los tanques colectores \$ 53. — (CINCUENTA Y TRES PESOS M/N. —)

e) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "Cerro Tartagal", puesto en los tanques colectores \$ 55. — (CINCUENTA Y CINCO PESOS M/N. —)

f) Por litros de nafta "casinghead" de la zona de "Lomitas", puesto en la planta compresora \$ 0,06450. — (SEIS CENTAVOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILESIMOS DE CENTAVO M/N. —)

g) Por litros de nafta "casinghead" de la zona de "San Pedro", puesto en la planta compresora \$ 0,06700. — (SEIS CENTAVOS SETECIENTOS MILESIMOS DE CENTAVO M/N. —)

Art. 2o. — La aceptación de la oferta de precios a que se refiere el artículo anterior, queda condicionada a que las Compañías suscriptoras del Convenio del 6 de abril de 1933, pagarán a la Provincia un suplemento de precio hasta igualar al que la Provincia obtenga de la industrialización de sus regalías de petróleo de igual calidad de otras procedencias, durante el semestre julio a diciembre de 1949, según las liquidaciones que oportunamente reciba de la Empresa encargada de la industrialización de dichos productos, haciéndose la deducción correspondiente al costo del transporte del producto desde los tanques colectores de los yacimientos hasta el lugar de la entrega de los mismos a la Provincia. En caso de que dichos precios de industrialización fueran inferiores a los ofrecidos y aceptados precedentemente, las Compañías deberán mantener estos últimos.

Art. 3o. — Las referidas Compañías están obligadas, una vez finalizado el segundo semestre del corriente año, a remitir la información de los verdaderos costos de transporte resultantes que podrán ser verificados oportunamente. —

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 15940-E.

ORDEN DE PAGO No. 249 del

Ministerio de Economía.

Salta, junio 27 de 1949

Expediente No. 2151/E/49 (S.M. de Entradas)

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación y pago el Certificado Parcial No. 3 por \$ 28.492,86 m/n. correspondiente a los trabajos realizados en la obra: "Estación Sanitaria Tipo A en la Caldera" por la Empresa Constructora ECORM;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase el certificado Parcial No. 3 de \$ 28.492,86. — (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/N. — que corre a fs. 2 y 3 de estos actuados, correspondiente a los trabajos realizados en la obra: "Estación Sanitaria Tipo" "A" "en la Caldera" por la Empresa Constructora ECORM. —

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría

ria General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Empresa Constructora ECORM la suma de \$ 28.492,86 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/N) por el concepto ya expresado.

Art. 3o. — El gasto que demande en cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I - Inciso I - Principal c) - Parcial "Estación Sanitaria Tipo "A" en la Caldera", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Por Tesorería General de la Provincia, se procederá a retener las siguientes sumas:

\$ 2.849,29 en concepto 10% garantía de obra, é ingresarlos a la cuenta "Depósitos en garantía", y

\$ 12.052,06 en concepto de reintegro de fondos anticipados al contratista, é ingresarlos a la cuenta "Valores a Regularizar - Pagos Anticipados Decreto No. 7683/46, —

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15941-E.

Salta, junio 27 de 1949

ORDEN DE PAGO No. 250 del Ministerio de Economía.

Expediente No. 2150/E/49 (S.M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación y pago el Certificado Parcial No. 4 por la suma de \$ 31.663,53 m/n. correspondiente a los trabajos realizados en la obra: "Estación Sanitaria Tipo "A" en La Caldera", por la Empresa Constructora ECORM.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase el Certificado Parcial No. 4 por la suma de \$ 31.663,53. — (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/N.) que corre a fs. 2/6 de estos, actuados, correspondiente a los trabajos realizados en la Obra "Estación Sanitaria Tipo "A" en la Caldera" por la Empresa Constructora ECORM. —

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Empresa Constructora ECORM la suma de \$ 31.663,53. — (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/N.) por el concepto, expresado precedentemente. —

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I - Inciso I - Principal c) - Parcial "Estación Sanitaria Tipo "A" en La Caldera", de la Ley de Presupuesto en vigor. —

Art. 4o. — Por Tesorería General de la Provincia se procederá a retener las siguientes sumas:

\$ 3.166,35 en concepto del 10% Garantía de Obra, é ingresarlos a la cuenta "Depósitos en Garantía", y

\$ 5.000. — en concepto de reintegro de fondos anticipados al contratista, é ingresarlos a la cuenta "Valores a Regularizar - Pagos Anticipados Decreto No. 7683/46". —

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15942-E.

Salta, junio 27 de 1949

Expediente No. 107/P/1949

Visto este expediente en el cual el señor Eleodoro Paz, en su escrito de fs. 1, solicita se le conceda en venta el lote Fiscal No. 3 de la manzana No. 4 del pueblo de Coronel Juan Solá, departamento de Rivadavia; atento a los informes producidos por Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia y a la facultad que le confiere el art. 4o. de la Ley No. 202,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Concédese en venta a favor del señor Eleodoro Paz, el lote de terreno designado bajo el número 3 de la manzana 4 del plano oficial del pueblo de Coronel Juan Solá y consta su dominio registrado a folio 270 asiento 275 libro "C" de título de Rivadavia a favor del Gobierno de la Provincia, cuyos límites y extensión se determina en el informe de Dirección General de Inmuebles, corriente a fs. 2 o sea la superficie e 825,10 mts.2 en la suma total de \$ 50. — (CINCUENTA PESOS M/N. —), al contado. —

Art. 2o. — El importe proveniente de la venta a que se refiere el artículo anterior, deberá ingresarse al rubro "Cálculo de Recursos - Eventuales y Recursos Varios." —

Art. 3o. — Por Escribanía de Gobierno, extiéndase a favor del adquirente la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 15943-E.

Salta, junio 27 de 1949

Expediente No. 2016/R/1949

Visto el decreto No. 15754 de fecha 9 del mes en curso por el que se aprueba la planilla confeccionada por Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 6.167,40 m/n., a fin de hacer efectivo con dicho importe los haberes devengados por el personal transitorio a destajo de la mencionada repartición durante el mes de mayo del corriente año y liquidando a su favor el citado importe; atento la observación formulada por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1o. — Insistese en el cumplimiento del decreto No. 15754 de fecha 9 de junio de 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
J. Armando Caro
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15944-E.

Salta, junio 27 de 1949

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. — Designase Sub-Secretario el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor MARCELO AGUSTIN SARAVIA BAVIO. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15945-E.

Salta, junio 27 de 1949

Expediente No. 17225/1948

Visto este expediente en el que Correos y Telecomunicaciones - Distrito 18 (Salta), eleva facturas por la suma total de \$ 1.529,98. — por servicios telegráficos prestados a distintas reparticiones de la Administración Provincial, durante el mes de mayo del año 1949.

Por ello y atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.529,98 (UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/N. —), a favor de Correos y Telecomunicaciones - Distrito 18 (Salta) en cancelación de las facturas que por el concepto, arriba expresado, corren agregadas a estas actuaciones, por ser concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2o. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General, hasta tanto las HH.CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender el crédito reconocido por el artículo anterior. —

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15946-E.

Salta, junio 27 de 1949

Expediente No. 1396/1949

Visto este expediente en el que Correos y Telecomunicaciones - Distrito 18 (Salta), eleva planillas por servicios de telegramas electuados al Gobierno de la Provincia durante el mes de marzo del año en curso, como asimismo un detalle por diferencias de telégrafos correspondiente al mes de febrero del corriente año que asciende a \$ 13,72 y que sumado al importe de las planillas de referencia de \$ 770,30 m/n., hacen un total de \$ 784,02 que es lo que cobra la repartición presentante;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
en Aguero de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1o. — Líquidese a favor de Correos y Telecomunicaciones - Distrito 18 (Salta) la suma de \$ 784,02. — (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS M/N.) por el concepto expresado más arriba.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se abonará directamente por las reparticiones beneficiarias, en la siguiente forma y proporción:

GOBERNACION - Orden de Pago Anual No. 14:
Anexo B - Inciso I - Otros Gastos - Principal
a) 1 - Parcial 41 \$ 220.33

MINISTERIO DE GOBIERNO - Orden de Pago Anual No. 20:
Anexo I - Inciso I - Otros Gastos - Principal
a) 1 - Parcial 41 " 409.13

MINISTERIO DE ECONOMIA - Orden de Pago Anual No. 453:
Anexo D - Inciso I - Otros Gastos - Principal
a) 1 - Parcial 41 " 77.03

DIREC. DE INVESTIGACIONES ECON. Y SOC. - Orden de Pago Anual No. 480:
Anexo D - Inciso IV - Otros Gastos - Principal
a) 1 - Parcial 41 " 42.50

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL - Orden de Pago Anual No. 122:
Anexo E - Inciso I - Otros Gastos Principal
a) 1 - Parcial 41 " 35.03
Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

J. Armando Caro

Danton J. Cermeson

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 4977 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Rosa Frías de Cordero y de Genara Cordero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves ó día subsiguiente hábil en caso de feria-

do para notificaciones en Secretaría, Salta, junio 21 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 2/7 al 6/8/49.

Nº 4976 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DOLORES ARIAS DE CAPPAL y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL durante treinta días para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta 9 de Junio de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 2/7 al 6/8/49.

Nº 4980 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Juez en lo Civil Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, declarase abierto el juicio sucesorio de Don ALEJANDRO POJASI y citase por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a hacerlos valer.

Salta, Junio 27 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 1º/7 al 5/8/49.

No 4956 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Instancia 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierta la sucesión de don MOISES CRUZ VILLAGRAN ó MOISES DE LA CRUZ VILLAGRAN y se cita por edictos por treinta días

que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer.

Salta, junio 6 de 1949

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 30/6 al 4/8/49

No. 4951 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de la. Nóm. en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ELISEO CABANILLAS, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con de-

rechos a esta sucesión. Salta, junio 24 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

Escribano-Secretario

e) 27/6 al 2/8/49.

No. 4950 — E D I C T O :

SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO LEON. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Junio 23 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario

e) 27/6 al 2/8/49.

Nº 4949 — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Lorenzo Calderón ó Lorenzo Justiniano Calderón y se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios

La Provincia y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ha hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, junio 15 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 25/6 al 1º/8/49

Nº 4947 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios La Provincia y

BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de Doña MARIA DELEMA RODRIGUEZ DE AGUILERA, para que comparezcan dentro de dicho término

a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, junio 22 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 25/6 al 1º/8/49

No. 4932 — SUCESORIO. — El señor Juez de la. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días

en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Tomás Ciriaco Moreyra para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente, hábil en caso de feriado.

Salta, Junio 21 de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 22/6 al 28/7/49.

Nº 4930 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 1ª Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña Felicidad Bazán de Perez, y que se cita y emplaza a herederos ó acreedores, ó que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Norte, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lunes y Jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Junio 15 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 21/6 al 27/7/49.

No. 4924 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Pascual Hinojosa y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Junio 8 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 15/6 al 22/7/49.

Nº 4923 — TESTAMENTARIO; Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber, que a petición de los herederos instituidos, se ha declarado abierto el juicio testamentario de Dn. JULIO DE LO RIOS ABAROA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, junio 11 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

a) 14/6 al 22/7/49

No. 4922 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANUAR FARJAT, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores

para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado. —

Salta, mayo 11 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 14/6 al 22/7/49.

Nº 4918 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don WENCESLAO EDUARDO MENA, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, especialmente al albacea doctor Antonio Herrera y a la heredera instituida doña Lidia Flores Brito de Mena. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 10/6 al 19/7/49.

Nº 4917 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña JUANA DOLORES GIMENEZ DE OR-

TIZ ó JUANA DOLORES JIMENEZ DE ORTIZ ó DOLORES GIMENEZ DE ORTIZ, y de doña EUSEBIA EFIGENIA ORTIZ GIMENEZ DE LESCANO ó EFIGENIA ORTIZ JIMENEZ DE LESCANO

ó EFIGENIA ORTIZ DE LESCANO ó EFIGENIA ORTIZ DE LEZCANO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, junio 8 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 9/6 al 18/7/49

No. 4913 — EDICTOS SUCESORIOS. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE NOGALES é INOCENCIA ARAMAYO DE NOGALES, y que se cita por medio de

edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para noti-

ficaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 8/6 al 16/7/49.

No. 4908 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Manuel Consalvo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría? Salta, Mayo 30 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 8/6 al 16/7/49.

No. 4907 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SEVERINO FERAUD ó SEVERINO FERRAUD CIANDET, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, mayo 19 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 7/6 al 15/7/49

Nº 4905 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CONRADO QUIROGA y de doña FRANCISCA MONTELLANO DE QUIROGA y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sea como acreedores o herederos para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 7/6 al 15/7/49

Nº 4908 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la

sucesión de Pablo Nebreda, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 28 de mayo de 1949. **TRISTAN C. MARTINEZ** —Escribano Secretario.

e) 3/6 al 12/7/49.

No. 4887 — **SUCESORIO**. — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y **BOLETIN OFICIAL**, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Francisca Paratz, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. —

Salta, Mayo 18 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 10/6 al 8/7/49.

No. 4886 — **SUCESORIO**

El señor Juez de la Instancia IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y **BOLETIN OFICIAL**, a todos los que se consideren con derechos a las sucesiones de: Paula Collar de López, Juan de Dios Collar (H), Nicanor Collar, Julio Juan Collar y Francisco Collar, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 26 de febrero de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 31/5 al 8/7/49.

No. 4883 — **EDICTO SUCESORIO**

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado habierto el juicio sucesorio de don GABINO DEL ROSARIO OLMEDO y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y **BOLETIN OFICIAL** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado Salta, mayo 28 de 1949. **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario.

e) 30/5 al 6/7/49.

No. 4867 — **TESTAMENTARIO**

El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y **BOLETIN OFICIAL** a todos los que se consideren con derecho en el juicio testamentario de doña Agueda Amador y en especial se cita a doña Elisa Argentina Amador ó Elisa Corbalán, a doña Teodolinda Rivero como legatarias de la

causante y a los señores don Mariano Peralta y a don Policarpo Romero como albaceas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, mayo 21 de 1949.

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario.

e) 23/5 al 1/7/49.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 4938 — **INFORME POSESORIO**. — Habiéndose presentado don Jorge Sammillán, en representación de don Fortunato Nallar, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble "Ypaguazu" o "Panique", ubicado en el Departamento de Gral. San Martín de esta Provincia, con extensión de 5.000 mts. de Este a Oeste por 2.500 mts. de Norte a Sud, limitando: Norte, con el paralelo 22, que lo separa de la República de Bolivia; al Sud, con la finca Caricates, Casitate o Quebracho Ladeado, Igual o Palmacito, de varios dueños; Este, lote fiscal Nº 1; según plano levantado con motivo de las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de terrenos fiscales de esa Zona; y Oeste, lote fiscal Nº 3; el señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y **BOLETIN OFICIAL**, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 30 de mayo de 1949. — **TRISTAN C. MARTINEZ**, Escribano Secretario.

e) 23/6 al 29/7/49.

No. 4923 — **INFORME POSESORIO**

Habiéndose presentado el doctor Efraín Francisco Ranea, en representación de don Manuel Salustiano Rodríguez, promoviendo informe sobre posesión treintañal del inmueble con todo lo en él edificado, situado en esta ciudad sobre la calle Santa Fé, parte de la parcela No. 5 de la manzana comprendida entre las calles Santa Fé, San Juan, Catamarca y San Luis, Sección D, manzana No. 30, catastro No. 11243, limitando al Norte, parcela No. 4; catastro 4406 y con la otra parte de la misma parcela No. 5, catastro 11243, que lo comprende al inmueble objeto de la información; Sur: parcela 6, catastro 3412, de propiedad de Petrona Colque de Herrera; Este, calle Santa Fé; Oeste, parcela 12, catastro 2141, de propiedad de Ricardo y Angel Molina; con 3 metros de frente por 45 metros de fondo; el señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios **BOLETIN OFICIAL** y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o sub-

siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, junio 14 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 18/6 al 25/7/49

No. 4911 — **EDICTO**

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Vicente N. Maesaira por doña ROSARIO RAMOS DE SARMIENTO, promoviendo juicio de posesión treintañal de la finca denominada "Divisadero", ubicada en El Galvón, departamento Metán, con extensión aproximada de 416 metros de frente por una legua (cinco mil metros) de fondo, — limitada actualmente por el Norte con propiedad de doña Ezequiel Ch. de Sarmiento, por el Sud con la de Manuela Sarmiento de Balboa, por el Este con la de don Celedonio Peredera y don Néstor Patrón Costas ó sea finca "El Tuncu", y por el Oeste el río Medina, y dentro de cuyos linderos se comprenden las fracciones registradas bajo No. 930 y 934 con 100 y 160 hectáreas, respectivamente, el señor Juez de la Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, CITA y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y **BOLETIN OFICIAL**, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. Lunes y jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 27 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 8/6 v. 16/7/49.

No. 4909 — **EDICTO. - POSESION TREINTAÑAL**

Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de Don Juan Crisóstomo Barboza, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en Amblayo, Departamento de San Carlos de esta Provincia, denominado finca "Santa Rosa", que cuenta con una casa de dos habitaciones, toda de adobe, cuatro potreros sombrados de alfalfa, un corral y una división más para hortalizas; su Superficie aproximada es de cinco (5) hectáreas. — Tiene por límites: al Norte, el Río Amblayo; al Sud, con propiedad de herederos de don Manuel Colque; al Este, con propiedad de Eufacio Cárdenas y al Oeste, con terrenos de Don Dámaso Tapia. — La finca tiene un turno de agua para riego que se toma desde la margen izquierda del Río Amblayo; el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y el **BOLETIN OFICIAL**, a todos los que se consideren con mejores títulos sobre el inmueble a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber. — Salta, Junio 6 de 1949. — **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**

Secretario

e) 8/6 al 16/7/49.

Nº 4875 — EDICTO DE POSESION TREINTAÑAL. Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de IIIª Nominación, hago saber que se ha presentado el doctor Atilio Cornejo en representación de doña EMILIA NIEVA DE SARAVIA, deduciendo juicio de posesión treintañal, de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, Calle Moreno esq. 9ª de Julio, con extensión de ocho metros de frente por sesenta y tres metros setenta y tres centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, calle 9ª de Julio Este, calle Moreno; Oeste, propiedad de Eugenio Vaca; Sud, propiedad de María R. de Terrones; por lo que el señor Juez de la causa ha dictado el siguiente auto: Salta, mayo 11 de 1949. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y alento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se pretende acreditar, haciéndose constar en dichos edictos los linderos y demás datos para una mayor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar del asiento del bien.— Librese oficio al Sr. Juez de Paz P. ó S. de la ciudad de Orán, para la recepción de la prueba testimonial ofrecida.— LUNES y Jueves, para notificaciones en Secretaría ó día siguiente hábil en caso de feriado. — AUSTERLITZ, — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, mayo 17 de 1949.

e) 27/5/49 al 5/7/49.

No. 4871 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Vicente N. Massafra, por los Sres. Pedro Amancio Marín, Demetria Arminda Marín, Vitalia Juana Marín y Arnulf o Justiniano Marín, promoviendo juicio de posesión treintañal de los fracciones de terreno, ubicadas en el lugar "Tio Pampa" o Santo Domingo", Departamento de Molinos de esta Provincia, a saber: Primera fracción: 16 hectáreas, de forma muy irregular, limita: finca El Churcal de Balvín Díaz; Sur, el río Molinos y propiedad de Casimira de Cardozo; Este, propiedad de Mariano Delgado y de sucesión de Zacarías Cardozo; y Oeste, el río Molinos y, en pequeña parte, la mencionada finca El Churcal. Segunda fracción: 11 hectáreas; limita: Norte, finca el Churcal de Balvín Díaz; Sur, río Molinos y propiedad de José Ignacio Carragidor; Este, propiedad de José Ignacio Carragidor y la de Manuel Hinojosa o sucesores, y Oeste, callejón de par medio, propiedad de sucesión de Zacarías Cardozo y de Mariano Delgado. Dentro de esta segunda fracción, queda comprendida una otra pequeña, perteneciente a unas familias Baigorria y Torres, que se excluye del presente; el sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

made para notificaciones en Secretaría. Salta, 14 de mayo de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 24/5 al 2/7/49

Nº 4869 — EDICTO POSESORIO

Habiéndose presentado doña Petrona Rosalia Abarza de Bobarin, con domicilio en el Bordo, Departamento de Campo Santo y con domicilio legal en Alvarado Nº 731, deduciendo juicio de posesión treintañal, de un inmueble situado en el pueblo de "El Bordo", partido del mismo nombre departamento de Campo Santo, con una extensión de veinte mts. de frente por cincuenta metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: al Este, camino que va a Jujuy; al Oeste, terreno que fué de don Salomón Fiqueni, hoy de Abraham Yazile; al Norte, terreno que fué de don Salomón Fiqueni, hoy de Pascual Gutiérrez y al Sur, terreno que fué de don Salomón Fiqueni, hoy de doña María Romero, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: Salta, mayo 18 de 1949. Y VISTOS: Encontrándose llenado los extremos legales del caso y alento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, publíquese edictos por el término de treinta días, en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a todos los que se consideren con derecho al bien cuya posesión se pretende acreditar, además se hará constar los linderos y demás datos tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y la Municipalidad del lugar. Recibase en cualquier audiencia la información de don Sergio Lanós y librese oficio al señor Juez de Paz Propietario del lugar para la de Carlos Miy. Para notificaciones en secretaria lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de Feriado. Repóngase la falta tres y la presente. Salta, mayo 21 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 23/5 al 1/7/49

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº. 4920 —

Habiéndose presentado el señor Juan Ortiz ó Juan Ortiz Vargas, por expediente No. 28.094, del Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia, promoviendo juicio de rectificación de mensura y deslinde judiciales, de dos fincas rurales contiguas, que hoy forman una sola propiedad, denominadas "San Quintín o San Rafael", ubicadas en el partido de Velarde departamento de la Capital de esta Provincia, a las cuales, los antecedentes de sus títulos, les asignan las siguientes colindaciones: A la primera finca, por el Norte, la finca San Rafael que fuera de don Luis Arana y de don Adeodato Aybar; por el Sur la finca El Aybal que fuera de los señores Patrón Costas y José María Navamuel; por el Este la otra finca cuya colindación ha de darse en este mismo edicto y también incluida en esta rectificación, que fuera de propiedad del señor Aybar, después de don Miguel Victorio y de otros propietarios y al Oeste con terrenos que fueran de don Agustín Usandi-

varas. A la segunda finca ya aludida é incluida en esta rectificación, los antecedentes de sus títulos le asignan la siguiente colindación: por el Norte el camino que va de esta ciudad a La Silleta que separa de la finca El Prado de los herederos de Pedro J. Ugarriza, después de Romero Escobar y hoy de otros propietarios, por el Sur la finca El Aybal de propiedad de la familia Patrón Costas; por el Este, la finca La Esmeralda que fuera de don Angel J. Caldas y hoy de don Ricardo Solá y por el Oeste con propiedades de Luis Carrion, Agustín Usandivaras, Adeodato Aybar, y hoy de otros dueños. El señor Juez Doctor Carlos Roberto Aranda, por la Secretaría del escribano don Carlos Enrique Figueroa ha dictado el siguiente auto: "Salta mayo 31 de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Practíquese por el perito propuesto don Pedro Félix Remy Solá las operaciones de rectificación de mensura de las fracciones a que se hace referencia en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días, en El Norte y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones que se va a practicar a los linderos de los inmuebles. Hágase saber al señor Intendente de la localidad de los mismos. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. C. R. Aranda. — Lo que el suscripto Secretario, notifica a sus efectos. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 10/6 al 19/7/49.

No. 4912 — E D I C T O

DESLINDE. — Habiéndose presentado don LORENZO PADILLA, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de una finca ubicada en El Encón, departamento Rosario de Lerma, que mide 4 cuadras 21 varas (ó sean 537,78 metros) de este a Oeste por 25 cuadras (ó sean 3.247,50 metros) de fondo de Norte a Sud, hasta dar con propiedad de don Adeodato Torana y LIMITA: por el Sud con propiedad de don Adeodato Torana, hoy Tomás Ruiz y Villa Hermanos; por el Norte con terrenos de Moyás Saravia, hoy de Abraham Salomón; al Este con la parte adjudicada a doña Luisa Aguirre de Padilla, hoy de la sucesión de don Marcelino Padilla, y por el Oeste con propiedad de los señores Hilario Álvarez y Marcos Wiener, hoy de Florentín Linarez y Villa Hermanos; el señor Juez de la Instancia y 3ª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derecho al citado inmueble, para que dentro del término de treinta días durante los cuales se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia", se presenten hacerlos valer, bajo apercibimiento legal, haciendo también saber que las operaciones se realizarán por el ingeniero don Walter E. Lerario, y que se han designado los días lunes y jueves, ó subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — SALTA, junio 10 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 8/6 v. 6/7/49.

Nº 4899 — EDICTO. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el Dr. Victor Ibañez, en representación de la Sra. Ana María Salinas de del Castillo y el Dr. Francisco M. Uriburu Michel, en representación de la Sra. María Serapia Gallo de Salinas, Nelly del Carmen Salinas, José Armando, Antonio Merardo y Roberto Salinas Gallo, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "La Falda", ubicada en el departamento de Cerrillos, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de don Pedro J. Peretti y Sucesión de don Exequiel Gallo; Sur, con propiedad de los hermanos Aranda y Finca el Carmen del Dr. Carlos Serrey; Este, con propiedad de don César Cánepa Villar, hoy del Sr. Luis Patrón Costas y al Oeste con la finca el CARMEN mencionada. — El señor Juez de la Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: Salta, 30 de mayo de 1949. — Y VISTOS: Atento lo solicitado y lo aconsejado por el Sr. Fiscal Judicial, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y la "Provincia", a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de mensura, deslinde y amojonamiento para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que hubiere lugar. — Réquérase los informes del señor Director General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del bien. — Designase perito para tales operaciones al Ingeniero Rafael López Azuara, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. — Dése intervención al señor Defensor Oficial de Menores y oportunamente remítase este expediente a la Dirección de Topografía de la Provincia, a fin de que imparta las instrucciones del caso al perito designado. — Para notificaciones en secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — AUSTERLITZ.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano Secretario.
e) 4/6 al 13/7/49.

Nº 4891 — EDICTO: DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado el Dr. Guillermo Villegas, en representación de los Sres. Alfredo Gualberto Gudino y Oscar Julio Peyret, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Roque" compuesta de tres fracciones llamadas a su vez "San Roque", "Tacanas" y "Negro Potrero", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Fracción "San Roque": al Norte, con el río Chuña Pampa; Sur, con propiedad de Fidel López; al Naciente, con la finca Felisa Guerra de Cáseres; y al Poniente, con la que fué de Isabel Villafañe de Molina, luego del doctor Arturo M. Figueroa.

Fracción "Tacanas": al Norte, con el Río Negro Potrero o Chuña Pampa; Este, con propiedad de Isabel V. de Molina; Sur, propiedad también de Isabel V. de Molina; y al Oeste, con la de Josefa S. de Villagrán. Fracción Negro Potrero": al Norte, con el Río Chuña Pampa que la divide de la propiedad de don Isaac R. de la Cuesta; al Sud, con la Estancia Las Mesillas;

al Este, con terrenos que fueron de Candelario Choque, hoy de José María Cuesta; y al Oeste, con pertenencia de don Fermín Gutiérrez, con quien los divide el filo del Cebil Marcado. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y IIIª Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Mayo 30 de 1949. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuelvan el poder devolviéndose certificados en autos, habiéndose llamado los extremos del art. 578 del Cod. de Proc. C., practíquese por el Perito propuesto Ingeniero Hermann Pfister las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará del mismo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones que se van a realizar a los linderos del inmueble y demás circunstancias del art. 574 del C. de Proc. C. — Hágase saber al Intendente Municipal de la localidad la iniciación de este juicio. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA. — Carlos Enrique Figueroa. — Escribano Secretario. Salta, mayo 31 de 1949. — e) 2/6 al 11/7/49.

No. 4888 — DESLINDE. — Habiéndose presentado el doctor Miguel A. Arias Figueroa, en representación de don Benjamín Madariaga Aráoz promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "San Ramón", ubicada en el Partido de El Naranjo, Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, limitando: Norte, terrenos de Caba de los sucesores de Ceferino Salinas; Sud, terrenos de los sucesores de Catalina Teseyra de Matute de Indalecio Alpoint y de Balbina Teseyra, que es de la zanja una cuadra mas al Sud; Este, terreno de los sucesores de Esteban Navarro y Oeste, terrenos de los sucesores de Fermín Quiroga, el señor Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún interés, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley, y dispone practicar las operaciones por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban, señalando los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Mayo 18 de 1949. —
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario.
e) 1/6 al 8/7/49.

Nº 4885 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado el Señor Fiscal de Gobierno, Dr. Carlos Oliva Aráoz, en representación de la Provincia de Salta, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "LOTE FISCAL Nº 62", ubicado en el Departamento General San Martín de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, República de

Bolivia; Sur, finca "Caritales" de don José Mele; Este finca "Nupión" del mismo señor José Mele; y Oeste, con el terreno fiscal denominado "Pánico", el señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento a que hubiere lugar por derecho. Designase perito al Agrimensor Napoleón Martcarena. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, mayo 19 de 1949.
TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano
e) 21/5 al 30/6/49

REMATES JUDICIALES

Nº 4931.
GRAN REMATE — POR JOSE MARIA DECAVI
29 — MAGNIFICOS LOTES DE TERRENO — 29
EN METAN
Con frente a Avda. 9 de Julio, Córdoba y Urquiza
Medidas ideales, Agua Corriente — Luz Eléctrica — Próximos a una Plaza y a los Baños Públicos
El sábado 16 de Julio de 1949 a Hs. 15, en el Gran Hotel Signorelli, Pueblo de Metán (Estación).
SIN BASE

25% en el acto del remate y 75% al escriturarse dentro de los noventa días.
Comisión: 3% al comprador.

Informes: Napoleon Leavy, en Metán.
JUDICIAL: Por disposición del Liquidador en el concurso de la Suc. de Poma.
JOSE MARIA DECAVI
Contador Público — Martillero
e) 21/6 a 31/7/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 4982. —
EDICTO: Rectificación de partida y filiación legítima. Expediente Nº 16423, año 1948 del Juzgado IIª Nominación Civil. El señor Juez Dr. Ernesto Michel, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, junio 21 de 1949. Y VISTOS:.....
RESULTA CONSIDERANDO:
FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y declarando probada la filiación legítima invocada en autos, ordenando en consecuencia, rectificar el acta Nº 1960 de fecha 19 de diciembre de 1940, de Dora Rivas, nacida en la Maternidad Luisa Bernal de Villar de esta ciudad, el día 15 de dicho mes y año, é inscripta al folio 251, del tomo 143 de Nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido, que el verdadero nombre y apellido de la inscripta en dicha acta es HAY-DEE REYES, quien es hija legítima de Luis

Reyes y de Dorotea Ochoa de Reyes; nieta por línea paterna de Bruno Reyes y de Avelina Pistán por línea materna de Clarisa Ochoa, y nó como figura en la misma. COPIESE, notifíquese, repóngase, dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251.

Ernesto Michel". Lo que el suscripto Escribano Secretario notifica a los interesados por medio del presente. Salta, junio 23 de 1949.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 2 al 10/7/49

Nº 4944.

EDICTO: — Rectificación de Partidas —
Exped. Nº 17.304/49. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, mayo 30 de 1949. — Y. VISTOS: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y Ordenando, en consecuencia las siguientes rectificaciones: 1º Partida de matrimonio de Sebastián Jaime con María Tolaba, acta Nº 263 de fecha 16 de agosto de 1944, cte. a los folios 190 al 191 del tomo 78 de Matrimonios de Salta, Capital, dejando establecido que el verdadero nombre de la contrayente es Espirita Tolaba y nó como se consigna. — 2º — Partida de nacimiento de Havelia Gladys Tolaba, acta Nº 1455 de fecha 27 de Agosto de 1941, cte. al folio 256

del tomo 147 de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la madre de la inscripta es Espirita y

nó como se consigna. — 3º — Partida de nacimiento de María Luisa Tolaba, acta Nº 314 de fecha 27 de Febrero de 1940 cte. al folio 282 del tomo 138 de Salta, Capital, dejando establecido que el verdadero nombre de la madre

de la inscripta, es Espirita y nó como figura en dicha acta. — 4º — Partida de nacimiento de Catalina Tolaba, acta Nº 1.000 de fecha 5 de junio de 1944, cte. al folio 110 del tomo 169 de Salta, Capital, dejando establecido que el verdadero nombre de la madre de la inscripta es Espirita y nó como por error se consigna.

Cópiese, notifíquese, dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251, como se solicita a fs. 8 vta.

Cumplido, librese oficio al Sr. Director del Registro Civil para la toma de razón en los libros correspondientes, lo que deberá efectuarse libre de derechos, por haber sido tramitado este juicio por el Sr. Defensor Oficial, con carta de pobreza otorgada a favor de los recurrentes. — Oportunamente archívense los autos. — Ernesto Michel.

Lo que el suscripto Escribano Secretario notifica a los interesados por medio del presente. — Salta, junio 21 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2 al 4/7/49

Nº 4943 — RECTIFICACION DE PARTIDA

En el Exp. Nº 17.365/49, caratulado: "Ordinario - Rectificación de Partida s/p. Angela Renfije", que se tramita por ante este Juzgado de

1ª Instancia en lo Civil, 2ª Nominación, a cargo del Dr. Ernesto Michel, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, Mayo 9 de 1949. ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordenando las siguientes rectificaciones: 1º Acta Nº 1334, fecha 16 de noviembre de 1935, cte. al folio 183 del tomo 108 de nacimientos de Salta Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre y apellido de la madre de la inscripta, menor María Esther Giménez, es ANGELA RENFIJES y nó Carmen Renfije; 2º Acta Nº 528, fecha 24 de marzo de 1942, cte. a folio 344 del tomo 151 de nacimientos de Salta, Capital, dejando establecido que el verdadero nombre y apellido de la madre del inscripto menor Jan Carlos Gimenez es: ANGELA RENFIJES y nó Carmen Renfije, como por error se consigna; y 3º Acta 1847, fecha 8 de setiembre de 1948, de nacimiento del menor Miguel Angel Gimenez, inscripto al folio 196 del tomo 23

de nacimientos de Salta, Capital, dejando establecido que el verdadero nombre y apellido de la madre del inscripto es: ANGELA RENFIJES y nó Carmen Renfije, como figura por error. COPIESE, notifíquese. Como se pide a fs. 8 dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251.

Salta, junio 9 de 1949.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 24/6 al 4/7/49

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 4942 — REHABILITACION COMERCIAL

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Provincia de Salta, Dr. César Alderete, en el juicio de rehabilitación comercial solicitada por don FORTUNATO AUAHAD, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Junio 14 de 1949. Hágase conocer lo solicitado a los acre-

edores por edictos que se publicarán por ocho días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL (art. 188 Ley de Quiebras. Requiráse informes de los Juzgados Penales y Registro Nacional de

Reincidentes sobre los antecedentes del fallido, oficiándose: C. Alderete. Lo que el suscripto escribano secretario hace saber.

Salta, junio 18 de 1949
JULIO R. ZAMBRANO.

e) 24/6 al 4/7/49.

CITACION A JUICIO

Nº 4978 — EDICTO

Por el presente se notifica a don Luis Gómez, con domicilio en la calle Cornejo Nº 505 de General Güemes, para que dentro de los 15 días de la fecha, comparezca a hacer valer sus derechos en juicio Embargo preventivo trabado por la Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento en su contra, horario de 9.00 a 12.00 horas ó día sub-siguiente a los feriados.

ESTEBAN CAJAL

Juez de Paz Propietario de
General Güemes

e) 2 al 20/7/49.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 4964.

En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre de la República Argentina, a los 18 días del mes de junio de 1949 entre los señores ARTURO REY LAGOS, SEGUNDO ISIDORO MARTINEZ y PEDRO ROBERTO GONZALEZ todos argentinos, comerciantes, mayores de edad, se celebra el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que será regida por el siguiente articulado:

UNO: La sociedad comenzará a regir desde la firma de este contrato o sea el diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve y girará la misma con el nombre de "REY LAGOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

DOS: La misma tendrá por objeto la explotación de salón de confitería con billas y billares, comisiones y consignaciones y anexos y cualesquier otra actividad que crean conveniente de común acuerdo los socios.

TRES: El domicilio legal será la Ciudad de Salta, Calle Zuviria Nº 60.

CUATRO: El término de la sociedad será por cinco años, pudiendo prorrogarse la misma por otro periodo y por acuerdo de socios.

CINCO: El capital social está constituido por la suma de VEINTICUATRO MIL PESOS M.N., aportado por los socios ARTURO REY LAGOS VEINTE MIL PESOS Y SEGUNDO ISIDORO MARTINEZ, CUATRO MIL PESOS, el socio PEDRO ROBERTO GONZALEZ, pondrá su trabajo personal y también como viajante y vendedor.

SEIS: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios acuerden celebrar.

SIETE: Las ganancias líquidas que resulten se distribuirán entre los tres socios de la forma siguiente: ARTURO REY LAGOS, el 40% SEGUNDO ISIDORO MARTINEZ, el 30% y PEDRO ROBERTO GONZALEZ el 30%.

OCHO: El uso de la firma social, estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes podrán usarla únicamente en asuntos referentes a la sociedad, estándoles absolutamente prohibido comprometerla en asuntos extraños a sus fines y objetos y especialmente en fianzas y garantías a terceros.

NUEVE: Mensualmente cada socio retirará de la caja social para sus gastos particulares la suma de quinientos pesos moneda na-

cional, suma que será cargada a cuenta de "gastos generales".

DIEZ: Los socios SEGUNDO ISIDORO MARTINEZ y PEDRO ROBERTO GONZALEZ deberán de invertir todo su tiempo, en los negocios sociales y en la forma que los socios crean convenientes, quedándoles prohibido formar parte de otras sociedades a fines análogas a la presente.

ONCE: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se considera disuelta, actuando como liquida-

dores los dos socios restantes, quienes usaran el nombre de la razón social con el aditamento 'en liquidación' a fin de resolver todos los negocios que minada esta se efectuará un balance general y el haber que le corresponda al socio fallecido o incapacitado será abonado a los herederos o sus representantes legales en el acto de terminado dicho balance con una bonificación a razón del siete y medio por ciento anual.

DOCE: Cualesquier duda que se suscitare durante el curso de la sociedad, será resuelta por tres árbitros nombrados dentro de los quince días uno por cada parte u otro por estos últimos. La decisión por simple mayoría de los árbitros tendrá fuerza de Ley para los contratantes.

Bajo los artículos que anteceden queda constituida esta sociedad de responsabilidad limitada, comprometiéndose las partes al fiel cumplimiento de lo pactado, firman los tres señores socios, tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en la fecha up-supra.

ARTURO REY LAGOS — SEGUNDO ISIDORO MARTINEZ — PEDRO ROBERTO GONZALEZ
e) 2 al 7/7/49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 4963 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos previstos por la Ley nacional Nº 11867 de Transferencia de fondos de comercio, se hace saber a los interesados que ante el suscrito Escribano se tramita la venta de el Diario local LA PROVINCIA de propiedad de la Empresa Editorial "LA CALLE" Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de los señores Rinaldo Viviani, Emilio Espelta, Jaime Duran Dr. Ricardo Durand y Juan Carlos Livingston, constituyendo vendedores y compradores domicilio especial a estos efectos en esta Escribanía Calle Mitre No. 393 Salta. Ricardo E. Usandivaras — Escribano Nacional
RICARDO E. USANDIVARAS
Escribano Nacional

e) 2 al 7/7/49.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 4955 — DISOLUCION DE SOCIEDAD COLECTIVA

La Sociedad Colectiva "ELMO Y PRESTI" con domicilio en esta ciudad calle Caseros No 1117 dedicada a los ramos de COMISIONES, REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES, COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES, hace saber que de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nacional No. 11.867, de mutuo y amigable acuerdo han resuelto disolver la sociedad de que se trata. Para reclamaciones y a sus efectos legales, dirigirse al Liquidador Contador D. Victor F. Sarmiento, domiciliado en la calle Santiago del Estero Nº 1008 de 13 a 17 horas.

e) 30/6 al 5/7/49

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4958.-

M. E. F. y O. P.
DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA
LICITACION PUBLICA Nº 5
LICITACION PUBLICA PARA LA EXTRAC-

CION DE PALMERAS CON FINES COMERCIALES E INDUSTRIALES, EXISTENTES EN LOS LOTES FISCALES N.ºs. 18 y 19 DEL DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA, CON UNA EXTENSION DE 29.963 y 70.719 HECTAREAS, RESPECTIVAMENTE.

De acuerdo a lo dispuesto por decreto No. 15815 de fecha 21 de Junio de 1949, llámase a LICITACION PUBLICA para la consecución de extracción de palmeras, con fines comerciales e industriales, existentes en los Lotes Fiscales Nos. 18 y 19 del Departamento de Rivadavia.

La licitación se hará conforme a lo que sobre el particular dispone la Ley de Contabilidad en vigencia y el Decreto-Ley Nº 2876-H/944 y su Decreto reglamentario No. 10824. Las propuestas deberán ser presentadas en la DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA, calle Santiago del Estero 676, hasta el día 5 de Julio próximo, a horas 16, fecha y hora en que se llevará a cabo la apertura de las propuestas que se hubieren presentado a la misma, en las oficinas de la citada repartición.

Todas las propuestas deberán ir acompañadas de la correspondiente boleta de depósito de garantía, el que será a razón de \$— 0,50 m/n., (CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL.), por hectárea.

La licitación se reserva exclusivamente para obreros e industriales de la madera inscriptos en el Registro Forestal, que no posean bosques propios u otras concesiones Fiscales en explotación.

MIGUEL ANGEL GRAMAJO
Secretario Gral. y Hab. Pagador
Ing. Agr. SALVADOR ROSA
Director General

e) 30/6 al 5/7/49.

Nº 4939.-

CORRESPONDE A LA ORDEN DE PUBLICIDAD Nº 258

P L A N Q U I N Q U E N A L
AERONAUTICA ARGENTINA
CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública Nº (Obras) 195 para el día 15 de Julio de 1949 a las 11,30 horas, para la contratación de "TRASLADO Y MONTAJE DE 22 HANGARES METALICOS EN DISTINTAS BASES Y AERODROMOS". Cada concurrente podrá cotizar el número de hangares que crea conveniente, en forma separada y de acuerdo a la ubicación. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurren. La documentación Técnica podrá adquirirse, en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) o en los Juzgados Federales de Salta, Mendoza, San Luis, Córdoba y Paraná, donde podrán presentarse hasta el día 8 de Julio de 1949. EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

e) 24/6 al 13/7/49

Nro. 4916 — MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL
Llámase a licitación pública para la ejecución de una Pileta de Natación y Baños Públicos, cuyo presupuesto oficial asciende a \$

81.601.50 debiendo los interesados en la ejecución de los trabajos presentar sus propuestas, hasta el día 11 de Julio del corriente año a horas 14, en que las mismas serán abiertas en presencia del señor Juez de Paz y los concurrentes al acto.

Para informes y entrega de pliegos, en la misma Municipalidad.

TARTAGAL Junio 4 de 1949

JORGE GIBELLI

Intendente Municipal

RAUL H. LAFOURCADE

Secretario D. E.

e) 10/6 al 11/7/49

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 4961.-

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL
REMATE PUBLICO

A realizarse el 13 de julio de 1949 y subsiguientes días a las 18.30.

EXHIBICION: 11 y 12 de julio desde 18.30 horas

PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a pólizas emitidas hasta el 31 de octubre de 1948 con vencimiento al 30 de abril de 1949 inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el 2 de julio de 1949 inclusive, y en adelante hasta el 7 sólo mediante el pago de los gastos de remate.

RESCATES: Se los admitirá hasta el día mismo de la subasta.

Salta, 30 de junio de 1949

GERENTE

e) 1º al 13/7/49.

ADMINISTRATIVO

Nº 4952 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor José Rene Cornejo, solicitando en expediente Nº 6611] 47 otorgamiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote Nº 17", ubicada en Velarde (La Capital), formando parte del catastro Nº 4499 de dicho departamento.

Por resolución del H. Consejo de la A. G. A. S. la concesión a otorgarse sería para un caudal de 1,05 litros por segundo a derivar del río Arenales, con carácter temporal y eventual, para irrigar una superficie de dos hectáreas.

La presente publicación vence el día 16 de Julio de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento

Salta, junio 27 de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 29/6 al 16/7/49.

ASAMBLEAS

Nº 4857.-

ASOCIACION BANCARIA DE SALTA

(Sociedad Civil de Empleados de Banco)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Que se realizará el día 3 de julio, a horas 10 en la sede social, Santiago del Estero Nº 566 para tratar la siguiente orden del día:

1º — Reforma de los Estatutos en los siguientes artículos:

Art. 3º, inc. c); Art. 8, incisos a) b) c); y

Art. 12.-

PEDRO A. COURTADE

Presidente

e) 30/6 al 2/7/49.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3648 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1949